

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 162

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2017-7493** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 38/62/15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RORJEL se hace público que por esta Alcaldía, se ha dictado en la fecha 11 de agosto de 2017, la Resolución que a continuación se transcribe:

"El artículo 51 del Código civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, en su apartado primero establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 43, 44 y 45 del reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### HE DISPUESTO

Delegar, en el concejal este Ayuntamiento, D. Luis del Piñal de Cos la celebración del matrimonio civil entre D<sup>a</sup>. Helena Gelabert Chasco, con DNI 72084730Q, y D. Juan Antonio Abascal Fernández, con DNI 72074336H, cuya celebración está prevista para el próximo día 25 de agosto de 2017. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día de la adopción de la presente Resolución, ordenando su publicación en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria".

Santa Cruz de Bezana, 11 de agosto de 2017.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

[2017/7493](#)